



COOPERATIVA PROFESIONALES, R.L.

REGLAMENTO INTERNO COMISIÓN DE SEGUROS



Reglamento Interno Comisión de Seguros

Artículo 1: La Comisión de Seguros de la Cooperativa Profesionales, R.L, es una comisión permanente, designada por la Junta de Directores y conformada por el número de miembros que determine el Reglamento Interno de los Cuerpos Directivos.

Artículo 2: La Comisión de Seguros tendrá las siguientes funciones:

1. Aprobar, aplazar o declinar los reclamos a los beneficios de:
 - Fondo Especial por Incapacidad Temporal.
 - Beneficio Económico Solidario de Cáncer.
2. Aprobar las excepciones para los cambios de planes en el Plan Administrado de Salud de los asociados y terceros.
3. Atender y dar respuestas a las notas enviadas por los asociados o terceros por los seguros.
4. Evaluar las nuevas contrataciones, mejoras o renovaciones en:
 - Las pólizas colectivas y patrimoniales.
 - Los programas de protección.
5. Evaluar y recomendar a la Junta de Directores para la contratación del Asesor de Seguros.
6. Revisar cada dos años o a requerimiento los reglamentos relacionados con los Planes y programas administrados por la cooperativa y seguros colectivos.
7. Presentar a la Junta de Directores informes sobre:
 - Cada 2 meses, sobre la gestión realizada en la Comisión.
 - Las excepciones otorgadas en el Plan Administrado de Salud.
 - Las mejoras para la renovación o cambios para los seguros colectivos o patrimoniales.

Artículo 3: La Comisión de Seguros contará con la asesoría permanente de la Gerencia General; Jefe u Oficial del Departamento Jurídico y la Asesoría de Seguros de la Cooperativa, quienes participarán en las sesiones con derecho a voz.

Artículo 4: La Comisión se reunirá periódicamente, en sesión ordinaria una vez por mes, cuando así lo estimen conveniente.



Artículo 5: Se realizarán reuniones extraordinarias, a solicitud del Presidente o de la mayoría de sus integrantes, para las cuales se señalará específicamente el tema, fecha y lugar, con no menos de 48 horas de antelación.

Artículo 6: Para las reuniones tanto ordinarias como extraordinarias se utilizará el mecanismo de citación utilizado regularmente por la Cooperativa para las convocatorias a reuniones.

Artículo 7: La Comisión tendrá los siguientes cargos: Presidente, Vicepresidente, que serán designados por la Junta de Directores. El Secretario y Vocales, serán designados en la reunión de instalación de la Comisión.

Los cambios permanentes de estos cargos se harán constar en el acta de la sesión en que ocurran.

Artículo 8: Las reuniones se celebrarán conforme a un Orden del Día, propuesto por el Presidente, previa discusión y aprobación por la mayoría de los miembros presentes.

Artículo 9: Para iniciar oficialmente la sesión deberán estar presente, por lo menos la mitad más uno de los comisionados.

Artículo 10: La Comisión llegará a acuerdos por voto afirmativo de, por lo menos, la mitad más uno de los miembros de la Comisión. Los acuerdos quedarán consignados en el Acta.

Artículo 11: De cada sesión el Secretario, con el apoyo de la Secretaría de Junta de Directores, elaborará un Acta que será leída, discutida y aprobada en la sesión siguiente.

Artículo 12: Las reuniones de la Comisión serán privadas, pero sus consensos serán transmitidos a la Junta de Directores por el Presidente o Vicepresidente de la comisión en forma de Informes de Comisión.

Artículo 13: La Comisión de Seguros podrá, por decisión de la mayoría de sus miembros, solicitar información a otras comisiones si así lo considera conveniente.

Artículo 14: La Comisión de Seguros podrá recomendar modificaciones a este Reglamento cuando lo acuerden la mayoría de sus miembros.

Artículo 15: Aprobar las modificaciones de este reglamento es potestad de la Junta de Directores de la Cooperativa.



Artículo 16: Este reglamento será revisado cada dos (2) años o de acuerdo con nuevas disposiciones.

La Junta de Directores en las siguientes sesiones aprobó / modificó la Reglamentación.

Historial de Revisiones:

Versión	Fecha	Responsable	Comentarios
01	08-11-2004	Junta de Directores	Aprobación en reunión Ordinaria No.49-2004 de la Junta de Directores, realizada el 8 de noviembre de 2004.
02	06-04-2010	Junta de Directores	Aprobación en reunión Ordinaria No.19.2010 de la Junta de Directores, realizada el 6 de abril 2010.
03	12-06-2018	Junta de Directores	Aprobación en reunión Extraordinaria No.23-2018, de la Junta de Directores, realizada el 12 de junio 2018.
04	03-10-2023	Junta de Directores	Aprobación en reunión ordinaria Conjunta No.36-2023, de la Junta de Directores, realizada el 3 de octubre de 2023.
05	03-12-2024	Junta de Directores	La Junta de Directores aprobó modificaciones a este reglamento, en reunión ordinaria No.55-2024. Se realizaron modificaciones en los artículos 2, 3, 6, 7 y 16. Estas modificaciones dejan sin efecto cualquier versión anterior.

Aprobación del Documento:

Original Firmado